

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0267-2019-INIA

Lima, 04 NOV. 2019

VISTO: El Memorando N° 516-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 716-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Oficio N° 643-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe Legal N° 296-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el INIA, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos de actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

Que, por Memorando N° 516-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) traslada a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva variedad de quinua "INIA 437 – ROJA DEL NORTE" elaborado por la Estación Experimental



Agraria (EEA) Baños del Inca - Cajamarca, para su evaluación técnica y económica;

Que, a través del Informe Técnico N° 0073-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 22 agosto de 2019, elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, se dio conformidad al componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de quinua "INIA 437 – ROJA DEL NORTE",

Que, por Informe Técnico N° 11-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de quinua "INIA 437 – ROJA DEL NORTE", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Oficio N° 083-2019-MINAGRI-INIA/Rep de fecha 22 de octubre de 2019, la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de quinua "INIA 437 - ROJA DEL NORTE" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI; y, a la cual se le ha asignado el Expediente N° 2085-2019/DIN;

Que, el numeral 3.18 del Informe Técnico N° 014-2019-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG de fecha 28 de octubre de 2019, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de quinua "INIA 437 - ROJA DEL NORTE" desarrollada por la EEA Baños del Inca, constituye una opción tecnología para mejorar la productividad y la rentabilidad de la quinua en la sierra norte (2642 a 3360 msnm) y otras zonas del Perú, y presenta entre sus principales características: 145 a 150 días de periodo vegetativo, posee un buen potencial de rendimiento (1463,27 kg/ha), y entre las características de la calidad de grano tenemos: Color de grano blanco, contenido de proteína de 13.61% materia seca de 89.30% y con muy bajo contenido de saponina; entre otros;

Que, la nueva variedad de quinua "INIA 437 - ROJA DEL NORTE" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 29 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Quinua N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 643-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 29 de octubre de 2019, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad y alta productividad; asimismo, indica que el índice de rentabilidad de la quinua "INIA 437 - ROJA DEL NORTE" es superior (48.07%) frente a la variedad testigo (24.50%) y con menor riesgo

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0267 - 2019 - INIA

de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad obtenidos; por lo que recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 0296-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de quinua denominada "INIA 437 – ROJA DEL NORTE" desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, se encuentra expedita para su liberación, al haberse aprobado el expediente técnico, señalando la conformidad y viabilidad del componente estadístico; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de quinua denominada "INIA 437 – ROJA DEL NORTE", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, para difusión de la nueva variedad de quinua denominada "INIA 437 - ROJA DEL NORTE".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 NOV. 2019

S.R. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

